

**1195-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE** celebró el día primero de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TIBAS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se aportaron las cartas originales de aceptación de los nombramientos en ausencia de los señores Daniel Alberto Alfaro Alfaro, cédula de identidad n°113080856, Kenneth Eduardo Zamora Bertrand, cédula de identidad n°114280135, Flira Ester Rojas Rodríguez, cédula de identidad n°204060914 y Mauro Josué Zamora Bertrand, cédula de identidad n°110190908.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104990686	FLORY PATRICIA BERTRAND CARRANZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113080856	DANIEL ALBERTO ALFARO ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
114280135	KENNETH EDUARDO ZAMORA BERTRAND	PRESIDENTE SUPLENTE
112550065	JENNIFER PATRICIA ZAMORA BERTRAND	SECRETARIO SUPLENTE
204060914	FLIRA ESTER ROJAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305060781	MAURO JOSUE ZAMORA BERTRAND	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105640480	EDGAR ALFARO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113080856	DANIEL ALBERTO ALFARO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114280135	KENNETH EDUARDO ZAMORA BERTRAND	TERRITORIAL PROPIETARIO
112550065	JENNIFER PATRICIA ZAMORA BERTRAND	TERRITORIAL PROPIETARIO
104990686	FLORY PATRICIA BERTRAND CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** De conformidad con el informe de asamblea presentado por el delegado fiscalizador y la copia de la nómina del partido político adjunta al mismo, se determina que en la asamblea de cita no se designó el cargo de secretario propietario.

Así las cosas, se encuentra vacante el cargo de secretario propietario, puesto que deberá ser nombrado en la celebración de una nueva asamblea cantonal de Tibás, provincia de San José, cumpliendo con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE**, se encuentra vigente hasta el día primero de diciembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*

*C.: Exp. n.º: 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense*

*Ref., No.: 05938-06104-06108-2025*